



FORMATO INFORME NORMATIVO O DE CUMPLIMIENTO

HOJA DE APROBACIÓN

	Preparado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Nombre:	KPMG Advisory, Tax & Legal S,A.S	Luis Alberto Camelo Cristancho	Luis Alberto Camelo Cristancho
Cargo:	Firma de Auditoria	Asesor de Control Interno	Asesor de Control Interno
Fecha:	23/05/2017	05/06/2017	05/06/2017

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Acción	Fecha	Descripción de la Acción	Numeral	Responsable
1.0	Creación	05/06/2017	Creación del formato Informe normativo o de cumplimiento	Todos	

Antes de usar este documento revise el listado maestro de documentos y verifique que esta es la última versión.

AP-FOR-003 V 1.1

**Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales
UGPP**

Auditoría Interna

Informe de Auditoría

**Revisión Semestral de la Información Litigiosa eKOGUI
Del 01 de enero al 30 de junio de 2018**

10 - septiembre - 2018

Nombre del Informe: Informe semestral de Auditoría a la información litigiosa de la entidad en el sistema eKOGUI	Código: D-5-4-7
Descripción: El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 que dispone: "Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación (...) g.) De información litigiosa eKOGUI, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015; (...)".	

Lista de Destinatarios

Carlos Eduardo Umaña Lizarazo	Director Jurídico
-------------------------------	-------------------

Datos de Contacto de los Auditores

Luis Alberto Camelo Cristancho	Asesor de Control Interno UGPP
--------------------------------	--------------------------------

**Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP
Auditoría Interna**

Actividad reportada:	Informe semestral de Auditoría a la información litigiosa de la entidad en el sistema eKOGUI
Periodo de revisión:	01 de enero al 30 de junio de 2018
Fecha de emisión:	5 de septiembre de 2018

1. Términos de Evaluación

1.1. Objetivo

Revisar la gestión desarrollada durante el primer semestre de 2018 en relación con la completitud de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado–eKOGUI a cargo de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – en adelante UGPP y el cumplimiento de los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en adelante ANDJE, respecto de los puntos establecidos en la certificación que debe remitirse semestralmente a la entidad en mención.

1.2. Alcance

El alcance de la revisión comprende el estudio de los aspectos contenidos en la Circular Externa No. 0005 del 24 de junio de 2016 “Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado–eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno. Versión 4” expedida por la ANDJE, verificar el registro adecuado y oportuno de las actuaciones de la unidad, de conformidad con los puntos establecidos en la certificación que debe remitirse semestralmente a la ANJDE, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018.

1.3. Metodología Utilizada

1. Solicitar información, a la Dirección Jurídica de los Procesos Judiciales en los que es parte la UGPP, frente a lo cual se solicitaron las 4 bases jurídicas manejadas por la entidad (Defensa Pasiva, Lesividad, Parafiscales y No Misional), además de las Bases Conciliaciones Extrajudiciales y Base de solicitudes de Conciliación.
2. Requerir la información de los procesos que adelanta el Administrador por disposición legal.
3. Extraer las bases de procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, en adelante Sistema eKOGUI.
4. Comparar las bases de datos proporcionadas por la Dirección Jurídica con la información litigiosa de la Entidad, reportada en el Sistema eKOGUI.
5. Solicitar ampliación y aclaración de información con el Administrador del Sistema y el Secretario Técnico del Comité de Conciliación cuando haya lugar.

6. Realizar a certificación e informe.
7. Validar los resultados con el asesor de Control Interno.

1.4. Fuentes de Información

- ✓ Reporte de Información Sistema eKOGUI a 30 de junio de 2018.
- ✓ Informe – Base de Datos I semestre de 2018 (Base Defensa Pasiva, Base Lesividad, Base de procesos no Misionales, Base procesos parafiscales, Base Conciliaciones). Extrajudiciales y Base de solicitudes de Conciliación), suministrada por la Dirección Jurídica.
- ✓ Decreto 1069 de 2015 Capítulo 4 Sección 1 Artículo 2.2.3.4.1.14.
- ✓ Decreto 648 del 19 de Abril de 2017, literal g, Artículo 2.2.21.4.9.
- ✓ Circular 0005 del 24 de Junio de 2016 Expedida por ANDJE Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno versión 4.0.

2. Informe semestral de Auditoría a la información litigiosa de la entidad en el sistema eKOGUI

Dando cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente relacionada en el acápite de fuentes de información y con la emitida por la ANDJE en relación con la obligatoriedad de emitir certificación por parte de la Oficina de Control Interno respecto del registro completo y oportuno de las actuaciones dentro de los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales, se procedió a validar la información consignada en las bases jurídicas de la entidad (Base Defensa Pasiva, Base Defensa Lesividad, Base de procesos no Misionales, Base procesos parafiscales, Base Conciliaciones) con corte a 30 de junio de 2018 y frente a la información registrada en el sistema eKOGUI (Bases descargadas a 30 de junio de 2018). De igual forma se solicitó la información correspondiente a cada uno de los puntos obligatorios de la certificación y se validó el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del sistema tales como: Administrador sistema eKOGUI, apoderados judiciales y Secretario Comité de Conciliaciones.

Con los resultados obtenidos se procedió a solicitar explicación a cada una de las áreas en relación con las diferencias encontradas y una vez revisada la respuesta a dichas explicaciones con los respectivos soportes, en los casos en los que aplicó se procedió a certificar el cumplimiento de los aspectos y porcentajes requeridos por la ADJNE, como se detalla a continuación:

2.1 Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad auditada

Durante el periodo evaluado se validaron los ingresos, retiros y ausencias de usuarios del sistema eKOGUI, encontrando:

1. Ingreso de 4 apoderados (Karina Vence, Jorge Mosquera, Jorge Enrique Ortiz y Fabian Leonardo Ramirez), respecto de los cuales se crearon los correspondientes usuarios en el Sistema eKOGUI para el perfil correspondiente.

2. Ausencia temporal del Director Jurídico y por ende solicitud de inactivación de este perfil durante la ausencia.
3. Ausencia temporal por vacaciones del Administrador eKOGUI y por ende solicitud de inactivación de este perfil durante la ausencia.

Frente a dicha obligación la oficina de control interno encontró cumplimiento del 100%

2.2 Capacitación

Durante la vigencia de la certificación emitida (enero-junio de 2018), fueron capacitados 4 usuarios por el administrador eKOGUI, con ocasión de su ingreso como apoderados de la entidad.

Adicionalmente, el Jefe de la Oficina de Control Interno fue capacitado por la ANDJE el 25 de julio de 2018.

2.3 Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación

2.3.1 Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.

Para la verificación de la radicación de los procesos activos de la unidad en el sistema eKOGUI, se tomó como insumo principal la base de datos de las áreas jurídicas de la Unidad (Pasiva, Parafiscales, Lesividad y No Misionales) validando la información frente a la base de datos descargada del sistema eKOGUI (Bases con corte a 30 de junio de 2018).

Como resultado de este cruce inicial se obtuvo la siguiente información:

Total procesos activos en Bases Jurídicas: 22.688

Registrados en eKOGUI: 22.165

No registrados en eKOGUI: 523.

De acuerdo a lo anterior, se obtuvo una diferencia de 523 procesos sobre los cuales se solicitó a cada una de las áreas de la Dirección jurídica (Pasiva, Parafiscales, Lesividad y No Misionales) las respectivas aclaraciones, las cuales fueron validadas con corte a 28 de agosto de 2018, a continuación en tabla 1 el resultado de la validación:

Tabla 1. Procesos activos en Bases Jurídicas sin radicar en eKOGUI

Cantidad Procesos	Detalle
283	Extensiones de Jurisprudencia

159	Se radicaron con posterioridad al 30 de junio de 2018
15	Por errores en la información del proceso no se habían identificado
66	No han sido creados por los apoderados en eKOGUI

Fuente: Elaboración propia control interno a partir de las validación efectuada a la información remitida por la Dirección jurídica

Verificado lo anterior y teniendo en cuenta que 283 registros corresponden a extensiones de jurisprudencia y no a procesos, la Unidad con corte a 30 de junio de 2018 registra en sus bases 22405 procesos activos, sobre los cuales se evidenció coincidencia en base eKOGUI en 22.165 (98,93%) y una diferencia para 240 (1,07%) de ellos, sobre los cuales se determinó lo siguiente:

1. No se habían radicado por parte de los apoderados 225 procesos (Verificado a 30 de agosto de 2018, la Dirección Jurídica realizó el registro para 159 de ellos, quedando pendientes 66).
2. Se identificó que 15 procesos no cruzaron inicialmente por errores en la información, no obstante estos hacen parte de la base eKOGUI con ID diferente.

2.3.2 Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo estudiado están radicadas en el sistema

Para la verificación de la radicación de las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el sistema eKOGUI, se tomó como insumo principal la base de conciliaciones remitida por el Secretario del Comité de Conciliaciones de la Unidad y se validó frente a la base de datos descargada del sistema eKOGUI (Bases con corte a 30 de junio de 2018).

Como resultado de este cruce inicial se obtuvo la siguiente información:

Total solicitudes de conciliación en base jurídica: 218
 Registradas en eKOGUI: 218
 No registradas en eKOGUI: 0

De acuerdo a lo anterior, la totalidad de las conciliaciones allegadas a la Entidad se encuentran radicadas en el sistema eKOGUI, lo cual generó un cumplimiento del 100%.

2.3.3 Verificar que los procesos que se terminaron en el periodo evaluado, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable/desfavorable)

Para la verificación del registro del sentido del fallo de los procesos de la unidad en el sistema eKOGUI, se tomó como insumo principal los procesos registrados en la base de datos descargada del sistema eKOGUI (Bases con corte a 30 de junio de 2018), sobre la cual se verificó el periodo evaluado y el estado del proceso.

Como resultado se obtuvo la siguiente información:

Total procesos terminados en Base eKOGUI: 1.784
 Procesos que registran Sentido de Fallo en eKOGUI : 1.501

No registran Sentido de Fallo en eKOGUI: 283

De acuerdo a lo anterior, se obtuvo una diferencia de 283 procesos sobre los cuales se solicitó a cada una de las áreas de la Dirección jurídica (Pasiva, Parafiscales, Lesividad y No Misionales) las respectivas aclaraciones, las cuales fueron validadas con corte a 28 de agosto de 2018, a continuación en tabla 2 el resultado de la validación:

Tabla 2. Procesos terminados en eKOGUI sin Sentido de Fallo registrado

Cantidad Procesos	Detalle
159	Terminaciones anormales (sin fallo)
64	Se registró el SF (Sentido del fallo) con posterioridad al 30 de junio de 2018
60	No ha sido registrado el sentido del fallo por los apoderados en eKOGUI

Fuente: Elaboración propia control interno a partir de las validación efectuada a la información remitida por la Dirección jurídica

Verificado lo anterior y teniendo en cuenta que 159 registros corresponden a terminaciones anormales del proceso en donde no se emite un fallo favorable o desfavorable, para la certificación se indicó que con corte a 30 de junio de 2018, la totalidad de procesos terminados de la unidad es de 1.561, sobre los cuales se evidenció coincidencia en base eKOGUI en 1.501 (96,2%) procesos y una diferencia para 60 (0,8%) de ellos, sobre los cuales aún no se ha registrado el sentido del fallo.

2.3.4 Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.

Para la verificación del registro de la provisión contable de los procesos de la unidad en el sistema eKOGUI, se tomó como insumo principal los procesos registrados en la base de datos descargada del sistema eKOGUI (Bases con corte a 30 de junio de 2018), sobre la cual se validó periodo evaluado y la calidad de demandada de la entidad.

Como resultado de este cruce inicial se obtuvo la siguiente información:

Total procesos en los que la unidad actúa como demandada en Base eKOGUI: 11.723

Procesos que registran provisión contable en eKOGUI : 9.247

No registran provisión contable en eKOGUI: 2.476

De acuerdo a lo anterior, se obtuvo una diferencia de 2.476 procesos sobre los cuales se solicitó a cada una de las áreas de la Dirección jurídica (Pasiva, Parafiscales, Lesividad y No Misionales) las respectivas aclaraciones, las cuales fueron validadas con corte a 28 de agosto de 2018, a continuación en tabla 3 el resultado de la validación:

Tabla 3. Procesos en eKOGUI sin Provisión Contable registrada

Cantidad Procesos	Detalle
771	<u>No existe obligatoriedad de provisionarse</u> : no se han notificado 92), calificación de riesgo media, probable o remota sin fallo en contra (584), se encuentran duplicados (95).
76	Procesos creados en eKOGUI en los que la Unidad no es parte o no existen en rama ni en bases jurídicas.
966	Provisión registrada con posterioridad al 30 de junio de 2018.
663	Provisión no registrada por los apoderados en eKOGUI

Fuente: Elaboración propia control interno a partir de la validación efectuada a la información remitida por la Dirección jurídica

Verificado lo anterior y teniendo en cuenta que 76 procesos corresponden a procesos creados en eKOGUI en los que la Unidad no es parte o no existen en rama ni en bases jurídicas, La Oficina de Control Interno certifica que con corte a 30 de agosto de 2018, la totalidad de procesos terminados en los que la unidad actúa en calidad de demandada es de 11.647, de estos 10.876 tiene obligatoriedad de realizar provisión contable (dada su probabilidad de perdida) de los cuales se evidenció registro de la misma en base eKOGUI en 10.213 (94%) procesos y ausencia de registro para 663 (6%) de ellos.

Para los 663 procesos en los que la provisión contable no se ha registrado en el sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno validó lo siguiente:

- 530 se encuentra provisionados en base jurídica pero esta no se ha registrado en el sistema eKOGUI.
- 108 se encuentran en validación de los apoderados.
- 25 se encuentran pendientes de provisionar.

2.3.5 Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo

Para la verificación del registro de la calificación del riesgo de los procesos de la unidad en el sistema eKOGUI, se tomó como insumo principal los procesos registrados en la base de datos descargada del sistema eKOGUI (Bases con corte a 30 de junio de 2018), sobre la cual se validó el periodo evaluado y la calidad de demandada de la entidad.

Como resultado de este cruce inicial se obtuvo la siguiente información:

Total procesos en los que la unidad actúa como demandada en Base eKOGUI: 11.723

Procesos que registran provisión contable en eKOGUI : 9.250

No registran provisión contable en eKOGUI: 2.473

De acuerdo a lo anterior, se obtuvo una diferencia de 2.473 procesos sobre los cuales se solicitó a cada una de las áreas de la Dirección jurídica (Pasiva, Parafiscales, Lesividad y No Misionales) las

respectivas aclaraciones, las cuales fueron validadas con corte a 28 de agosto, a continuación en tabla 4 el resultado de la validación:

Tabla 4. Procesos en eKOGUI sin Calificación de Riesgo registrada

Cantidad Procesos	Detalle
93	<u>No existe obligatoriedad de calificarse</u> : con corte agosto de 2018 se notificaron 24 procesos y sin notificar 69.
170	Procesos creados en eKOGUI en los que la Unidad no es parte o no existen en rama ni en bases jurídicas.
810	Calificación registrada con posterioridad al 30 de junio de 2018.
1400	Provisión no registrada por los apoderados en eKOGUI

Fuente: Elaboración propia control interno a partir de las validación efectuada a la información remitida por la Dirección jurídica

Verificado lo anterior y teniendo en cuenta que 76 procesos corresponden a procesos creados en eKOGUI en los que la Unidad no es parte o no existen en rama ni en bases jurídicas, para la certificación se indicó que con corte a 30 de agosto de 2018, la totalidad de procesos terminados en los que la unidad actúa en calidad de demandada es de 11.647, se evidenció registro de la misma en base eKOGUI de 10.247 (88%) procesos y ausencia de registro para 1.400 (12%) de ellos.

Para los 1.400 procesos en los que la calificación del riesgo no se ha registrado en el sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno validó lo siguiente:

- 1.099 se encuentran calificados su riesgo en base jurídica pero esta no se ha registrado en el sistema eKOGUI.
- 276 se encuentran en validación de los apoderados.
- 25 se encuentran pendientes de calificar.

2.3.6 Verificar que los casos estudiados en sede del Comité de Conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema

Para la verificación de la creación de las respectivas fichas con respecto a las citaciones de conciliación allegadas a la entidad en el sistema eKOGUI, se tomó como insumo principal la base de conciliaciones remitida por el Secretario del Comité de Conciliaciones de la Unidad y se cruzó con la base de datos descargada del sistema eKOGUI (Bases con corte a 30 de junio de 2018).

Como resultado de este cruce inicial se obtuvo la siguiente información:

Total solicitudes de conciliación en base jurídica: 170
 Registradas en eKOGUI: 161
 No registradas en eKOGUI: 9

De acuerdo a lo anterior, se encontró una diferencia de 9 citaciones sobre las cuales no se ha creado la ficha correspondiente, razón por la cual para la certificación se indicó que con corte a 30 de junio de 2018, el cumplimiento es del 95%.

Respecto de las 9 fichas sin creación el Secretario del Comité de Conciliaciones indicó: *“No han sido creados por la agencia, ni a su vez reportados por la administradora de eKOGUI. Tampoco se encuentran identificados los convocantes (nombre y cédula). No obstante mediante correo electrónico se solicitó al coordinador del grupo de Defensa Judicial la creación del proceso de conciliación extrajudicial en eKOGUI, para proceder a la creación de la respectiva ficha”*, para lo cual remitieron el respectivo soporte.

3. Conclusión

Para el primer semestre de 2018, se evidencia disminución de las diferencias halladas para la totalidad de los puntos de la certificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica – ANDJE, con respecto a lo evidenciado en el año 2017, lo cual representa un incremento en los porcentajes de cumplimiento de la unidad.

4. Recomendación

Fortalecer por parte de la Dirección Jurídica la supervisión realizada sobre los apoderados de la entidad a fin de asegurar el registro adecuado de la data en el sistema eKOGUI, buscando con ello incrementar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del sistema, de acuerdo al perfil asignado.

Anexo No. 1 Certificación para la ANDJE

El Asesor de la Oficina de Control Interno de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, en cumplimiento del Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 del 26 de Junio de 2015, Circular 005 del 24 de junio de 2016 a través de la cual se emite el Instructivo del Sistema único de Gestión e información Litigiosa del estado eKOGUI Versión 4 - Perfil Jefe de Control Interno, y del Literal g, Artículo 2.2.21.4.9, del Decreto 648 del 19 de Abril de 2017, certifica la siguiente información una vez realizadas las verificaciones pertinentes a la información litigiosa de la Entidad, para el periodo Enero - Junio de 2018.

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad auditado	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	100%
<p>ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO: Para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de Junio de 2018, se evidenció lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso de 4 apoderados (Karina Vence, Jorge Mosquera, Jorge Enrique Ortiz y Fabian Leonardo Ramirez), respecto de los cuales se crearon los correspondientes usuarios en el Sistema eKOGUI para el perfil correspondiente. 2. Ausencia temporal del Director Jurídico y por ende solicitud de inactivación de este perfil durante la ausencia. 3. Ausencia temporal por vacaciones del Administrador eKOGUI y por ende solicitud de inactivación de este perfil durante la ausencia. <p>De acuerdo a lo anterior, se evidenció cumplimiento a lo establecido en la Circular 0005 del 24 de junio de 2016 "<i>funciones del ADMINISTRADOR DEL SISTEMA EN LA ENTIDAD, numeral 7, informar a la Agencia dentro de los 5 días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del sistema</i>".</p>	
2. Capacitación	No. De usuarios capacitados
Usuarios capacitados por el Administrador de la Entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	5
<p>ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO: El Administrador de eKOGUI de la Unidad dio a conocer los cursos e instructivos diseñados por la ANDJE para que pueda acceder al sistema eKOGUI y alimentar la base a los cuatro (4) apoderados de los cuales se registró su ingreso dentro del periodo auditado (Del 1 de enero al 30 de junio de 2018).</p> <p>El Jefe de la Oficina de Control Interno asistió a capacitación en la ANDJE el 25 de julio de 2018.</p>	

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	98,93%
<p>ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO: En la base de datos de jurídica figuran a 30 de junio de 2018, 22.688 registros, verificado lo anterior se encontró que erradamente se incluyen 283 extensiones de jurisprudencia, por lo cual los procesos activos de la unidad son 22.405; validadas estas cifras se encontró coincidencia en base eKOGUI en 22.165 procesos y una diferencia para 240 de ellos, sobre los cuales se determinó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se habían radicado por parte de los apoderados 225 procesos (A 30 de agosto ya se hizo el registro para 159 de ellos, quedando pendientes 66). 2. Finalmente se identificó que 15 procesos no cruzaron inicialmente por errores en el código ID. 	
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo estudiado están radicadas en el sistema.	100%
<p>ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO: Se evidenció que de 218 solicitudes de conciliación extrajudicial identificadas en el periodo evaluado por la Dirección Jurídica de la Unidad, la totalidad se encuentran registradas en la Base eKOGUI.</p>	
Verificar que los procesos que se terminaron en el periodo evaluado, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable/desfavorable)	96,2 %
<p>ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO: Se identificó que de 1.561 procesos que están en estado terminado en el periodo evaluado, 1.501 a 30 de junio tenían registrado el sentido del fallo (Favorable - Desfavorable), quedando de esta manera 60 procesos sin registro de fallo (SF) por falta de gestión de los apoderados (situación que sigue vigente a 30 de agosto de 2018).</p>	
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema, si procedió la conciliación o no.	0%
<p>ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO: Es importante aclarar que este caso se encuentra escalado a la ANDJE, con radicado # 0067406, como quiera que el campo a diligenciar no se encuentra habilitado, y en este sentido respondió la Agencia, al indicar que no solo no está habilitado, sino que dio traslado de dicha inquietud al área encargada y en cuanto tengan solución la darán a conocer a la UGPP por correo electrónico. Así las cosas, este ítem no será tenido en cuenta para promediar la calificación de los Apoderados de la Entidad, ya que su incumplimiento obedece a causas inherentes a la ANDJE.</p>	

Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	93,9%
<p>ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO: Validada la información a 28 de agosto de 2018, en la base de eKOGUI figuran 10.876 procesos activos susceptibles de ser provisionados en los que la Unidad actúa como parte demandada, identificando que 10.213 fueron provisionados, quedando pendiente el registro de la provisión en el sistema de 663 procesos.</p>	
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo	88%
<p>ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO: Validada la información a 28 de agosto de 2018, en la base eKOGUI se tiene que de 11.647 procesos activos en los que la Unidad actúa como parte demandada 10.247 tienen diligenciado el campo de la calificación del riesgo, los restantes 1.400 carecen de dicha información.</p>	
Verificar que los casos estudiados en sede del Comité de Conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema	95%
<p>ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO: De acuerdo con la verificación realizada a corte 30 de junio de 2018 sobre 170 conciliaciones activas durante el primer semestre de 2018 que reposan en la base jurídica de la Unidad, se evidenció la creación por parte de los apoderados de la entidad de 161 fichas de conciliación y ausencia de registro en el sistema eKOGUI de 9 fichas.</p>	

Enunciado	0% - 20%	21%- 40%	41%- 60%	61%- 80%	81%- 100%
"Las funciones del Administrador de la entidad contenidas en el Decreto 1059 de 2015 se cumplen a cabalidad"					100%
"Las funciones de los abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1059 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ellos cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"					95,33%

Observaciones y opciones de mejora para el sistema:

La Dirección Jurídica debe fortalecer la metodología y la supervisión realizada sobre los apoderados de la entidad a fin de asegurar el registro adecuado de la data en el sistema

eKOGUI, buscando con ello incrementar el nivel de cumplimiento respecto a las obligaciones de los usuarios del sistema, de acuerdo al perfil asignado.

La información suministrada se encuentra soportada en los papeles de trabajo los cuales se encuentran disponibles para su consulta.

El resultado objeto de la presente certificación, será comunicado a la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, a fin de definir las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar.

LUIS ALBERTO CAMELO CRISTANCHO

Asesor Oficina Control Interno
UGPP